



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Febrero de 1913.

Persiste el centro borrascoso de Islandia y al Occidente de Irlanda también existe una depresión barométrica que se va aproximando á Europa. Al mismo tiempo aparece en las proximidades de las Canarias un área de presiones débiles, cuyo influjo alcanza á las costas meridionales de España, produciendo Levants duro y merceda.

En general el tiempo en la península Ibérica es bueno y dominan los vientos de la región del Este.

La temperatura máxima de ayer fué de 19° en Huelva y la mínima de hoy ha sido de 6° bajo cero en Teruel.

Las presiones altas van retirándose hacia el Oriente de Europa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagorña, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las presiones más bajas residen al Noroeste de Escocia y á las Islas Canarias se aproxima una perturbación atmosférica.

Hay mar gruesa en el Atlántico, desde las costas de Irlanda á las portuguesas y en el Cantábrico.

Es probable que el tiempo empeore en las costas de Galicia, Cantábrica y del Estrecho de Gibraltar, principalmente en estas últimas.

Tendencia á empeorar en las costas del Mediterráneo.

**Nota.** Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del día 5 de Febrero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

hora.	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> .	Temperatura en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	711.00	4.0	70	NNE....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 9.4
4	709.80	3.0	76	N.....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 1.8
8	708.98	2.9	78	NNE....	3=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 41.6
12	708.17	8.6	59	E.....	2=Muy flojo..	>	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 0.5
16	706.76	8.7	43	S.....	1=Ventolina..	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 242
20	707.19	6.5	73	S.....	1=Idem.....	>	Casi cubierto.	

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de niñas, en turno restringido.*

Terminado el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 11 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se convoca por el presente á las señoras opositoras cuya relación se acompaña, como aspirantes á la Escuela Nacional de niñas, vacante en esta provincia y anunciada en la GACETA DE MADRID de 22 de Diciembre último, para que, á las diez de la mañana del día 11 del corriente mes, se sirvan concurrir á la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

*Relación que se está.*

D.<sup>a</sup> Justa García Polo.

D.<sup>a</sup> Patrocinio Martínez Penella.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Orones, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1913.—La Presidenta del Tribunal, Modesta Olivito. P.—508

### Junta provincial de Instrucción Pública de Navarra.

Terminado el plazo de la convocatoria publicado en la GACETA del pasado mes, para presentar expedientes solicitando oposiciones en turno restringido á Escuelas de esta provincia, que han de ser provistas en Maestros y Maestras, se publica á continuación la lista de aspirantes á las mismas y el Tribunal que ha de juzgarlas, dando un plazo de diez días

para las recusaciones, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 3 Junio de 1910.

#### TRIBUNAL PARA MAESTROS

*Presidente.*

D. Luis Jorge de Pando, Inspector provincial de primera enseñanza.

*Vocales.*

D. Gregorio Molinero, Regente de la Escuela práctica graduada, aneja al Instituto de esta capital, y

D. Manuel Omeva, Maestro nacional de Estella.

*Suplentes.*

D. Carlos Bendín y Tarazona, y D. Pedro González Fernández, Maestros nacionales de las Escuelas de Olite y Peraita, respectivamente.

#### TRIBUNAL PARA MAESTRAS

*Presidenta.*

D.<sup>a</sup> María Ana Sanz, Directora de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta capital.

*Vocales.*

D.<sup>a</sup> Irene María del Carmen Vieva y Durán, Regente accidental de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestras; y

D. Nemesio Calvo y Elfa, Maestro propietario de una Escuela nacional de esta capital.

*Suplentes.*

D.<sup>a</sup> Gervasia Baralbar Iroz, y D. Luis Gil Aznar, Maestros de las Escuelas nacionales de Cintruénigo y Sangüesa, respectivamente.

#### ASPIRANTES

*Maestros.*

- D. Antonio María Goñi Olaverri.
- Maximino Uriz Azcárate.
- Félix Uribe y Caño.
- Nicasio Ichaso Ezquerro.
- Araucio Pérez García.
- José Faidella Soldevilla (le falta la hoja de servicios).
- Rafael Pardo y Traid (idem id. id.).
- Francisco Varona 6 Ibeas.
- Amador Lerena Novoa.
- Saturnino Navarro Jaranta (le falta la hoja de servicios).
- Abelardo Rodríguez Solares.
- Florencio Redondo Costalago.
- Saturnino Insauri Labairu.
- Julián Sánchez y Sánchez.
- Miguel Omar Piza.
- Alfredo Martín Vara.
- Manuel Jabar.
- Nicolás Alcañiz Val (le falta la hoja de servicios).
- Pedro Jabar Villarreal.

*Maestras.*

- D.<sup>a</sup> María Angela Riera y Planas (le falta la hoja de servicios).
- Gabriela Riezu y Munarriz.
- María Luisa Rubio y Gonzalo.
- Andreea Debón y Brusol.
- Catalina Carrera y Balerdi.
- Simona Izurdiaga Iruñia.
- Fernina Echarri y Oteiza.
- Beatriz Elías y Herrera.
- Lufoa Jabar y Arcaya, y
- Emilia Casas y Carasa.

Los aspirantes á quienes falte la hoja de servicios certificada en forma acreditando ser Maestro ó Maestra de Escuela nacional, la presentarán antes de dar

principio á las oposiciones, pues de lo contrario no serán admitidos á la práctica de los ejercicios.

Pamplona, 1.º de Febrero de 1913.—El Gobernador-Presidente, Ricardo de la Rosa.—El Secretario, Florencio Onsaló. P—485

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Por el presente se cita á los reos desconocidos interesados en las aprehensiones hechas por contrabando de tabaco en los días 20 de Octubre de 1911, 18 de Enero, 8, 17 y 20 de Mayo y 12 de Julio de 1912 y sitios de estación de la Carolina, estación de Jaén, carretera de Villacarrillo, carretera de Villanueva del Arzobispo, calle Pi y Margall de Linares y estación de la Carolina, respectivamente, para que se presente á Junta administrativa el día 15 de Febrero próximo, á las once, once quince, once treinta, once cuarenta y cinco, doce y doce quince de su mañana, que se celebrará en esta Delegación de mi cargo; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se celebrará sin la presencia de los mismos.

Jaén, 29 de Enero de 1913.—El Delegado de Hacienda, Juan Mosenáu. P—510

### Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la Contribución urbana, correspondientes al cuarto trimestre de 1912, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de Diciembre dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Pedro Vilas Ribemán, 3,17 pesetas.  
El mismo, 1,83.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero. Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus

herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Calonge á 14 de Enero de 1913.—El Agente, Martín Coderch. P—370

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Diciembre dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Andrés Canor Agustí, 3,66 pesetas.  
José Agustí Vergell, 8,54.  
Antonio Ferrer, 5,82.  
José Rovira Sagás, 1,61.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Calonge á 14 de Enero de 1913.—El Agente, Martín Coderch. P—371

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la

Contribución urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Diciembre dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

#### Deudores que se citan.

Francisco Vila, 5,65 pesetas.  
Miguel Salivera, 5.  
Grua Gertrudis Oms, 2,65.  
Juan Casas Casabó, 2.  
Juan Anguila, 2,02.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Parroquia de Fonteta á 14 de Enero de 1913.—El Agente, Martín Coderch. P—373

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio por débitos á la Contribución urbana de esta capital, y trimestres cuarto de 1911 y primero, segundo, tercero y cuarto de 1912, seguido contra los hermanos Salvador, Ramón, José, Pedro, Ventura, Rafael y Teresa Fábrega Cases, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los hermanos Salvador, Ramón, José, Pedro, Ventura, Rafael y Teresa Fábrega Cases, sus deudas que se les tienen reclamadas en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de la finca perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Febrero de 1913; á las once de la mañana, en las oficinas de este Arriendo, calle de la Democracia, número 2, piso primero, siendo posturas

admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en los estrados de esta oficina recaudatoria.»

Y desconociéndose el paradero de dichos hermanos deudores, por medio de la presente cédula se los notifica la providencia de remate anteriormente transcrita.

Y para que esta notificación pueda causar estado en el procedimiento y en armonía con lo prevenido en el apartado último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, y fijación en los estrados de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Lérida, 30 de Enero de 1913.—El Recaudador, Buenaventura Vallespíosa. P—144

**Recaudación de Contribuciones de la zona del Puerto de Santa María.**

En expediente individual que se instruye para hacer efectivos débitos que resultan en esta Agencia ejecutiva, á nombre de los herederos de D.<sup>a</sup> Jerónima Vicenta Garofa y Gutiérrez, por cuotas de Contribución urbana, en esta ciudad, correspondiente al primer trimestre de 1909 al cuarto de 1912, inclusive, y además los recargos y costas devengados, con fecha 13 del actual, se ha procedido al embargo de los bienes siguientes:

Una casa en esta ciudad, calle de San Bartolomé, número 49, que linda: al frente, San Bartolomé; derecha, con la número 51 de dicha calle; izquierda, con la calle Fernán Caballero, y por el fondo, con la misma calle.

Lo que se notifica á los herederos ó causahabientes de D.<sup>a</sup> Jerónima Vicenta Garofa y Gutiérrez, D. Antonio, D.<sup>a</sup> Carmen y D.<sup>a</sup> Josefa Fernández y Garofa, D.<sup>a</sup> Matilde Fernández y D.<sup>a</sup> Dolores y D.<sup>a</sup> María Luisa Abres, de conformidad con lo que dispone el artículo 142, párrafo 4.<sup>o</sup> de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 15 de Enero de 1913.—El Agente, Antonio Martín Bejarano. P—379

En expediente que se instruye para hacer efectivos débitos que resultan en esta Agencia de los herederos de Mier y Terán, por cuotas de Contribución urbana, de esta ciudad, correspondientes al cuarto trimestre de 1902 al cuarto de 1912, inclusive, y además los recargos y costas devengados, con fecha 15 del actual se ha procedido al embargo de los bienes siguientes:

Una casa proindivisa en esta ciudad, calle de las Cruces, número 24 moderno, esquina á la calle Ganado; que linda: frente, su fachada; derecha, calle de Ganado; izquierda, Cruces, 26, y por el fondo, Ganado, 55.

Otra casa, también proindivisa, en esta ciudad, calle de Espolada, número 24 moderno y 7 antiguo; que linda: frente, su fachada; derecha, entrando, con la número 22; izquierda, con la número 26, y por el fondo, con huerto de la casa de la misma calle.

Lo que se notifica á la parte deudora herederos de Mier y Terán y causahabientes D.<sup>a</sup> Ana, D. Jenaro y D.<sup>a</sup> Sebas-

Hana Mier y Terán, para su conocimiento y con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 16 de Enero de 1913.—El Agente, Antonio Martín Bejarano. P—380

En el expediente que instruyo para hacer efectivos débitos que resultan en esta Agencia ejecutiva á nombre de doña María Antonia Pérez Macías, por cuotas de Contribución urbana, de esta ciudad, correspondiente al primer trimestre de 1903 al cuarto de 1912, inclusive, y además los recargos y costas devengados, con fecha 18 del actual se ha procedido al embargo de los bienes siguientes:

Una casa en esta ciudad, calle de la Rosa, número 36, que linda: por su costado derecho, al Sur, con casa número 38 de la misma calle; por su izquierda, al Norte, con solar número 34 duplicado; por el Este, tiene su fachada, y por su fondo, al Oeste, con casa calle Lechería, número 5.

Lo que se notifica á la parte deudora D.<sup>a</sup> María Antonia Pérez Macías, herederos ó causahabientes si los hubiera, para su conocimiento y demás efectos y con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 20 de Enero de 1913.—El Agente, Antonio Martín Bejarano. P—381

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarragona.**

D. Ramón Feich y Esquís, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda de la zona de Tarragona.

Hago saber: Que en expediente general de apremio que me hallo instruyendo en esta ciudad por débitos á la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, préstamos hipotecarios correspondientes al cuarto trimestre del año último 1912, se ha dictado, con fecha 11 del actual, la siguiente

«*Providencia de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Josefa Aymat, 4,48 pesetas.
- Pedro Aleina Píñol, 17,82.
- Juan Alegre, 3,72.
- Olegario Buenaventura Altés, 3,72.
- Juan Bautista Altés y otro, 3,72.
- Sociedad Oaxito Boldú y Compañía, 92,81.
- Josefa y Joaquín Boxó Serra, 1,49.
- Antonio Bové Budossa, 9,90.
- Concepción Bes, 15.
- Antonio Barceló, 1,11.
- Ricardo Borjas Rodríguez, 9,90.
- Pablo Brú y otro, 6,19.
- José Baró, 5,94.
- Pascual Barceló Boldó, 25,25.

- Rosa Blebe, 1,86.
- Manuel Bianch y otro, 6,64.
- Ignacio Casanovas, 7,43.
- José Castañá, 12,38.
- José Castañá Batalla, 17,82.
- Dolores Claramunt Rimbáu, 14,85.
- José Castellamáu Miró, 89,10.
- Josefa Curto, 2,97.
- Carmen Casas Cusidó, 11,88.
- Ignacio Casanovas Sarrat, 5,20.
- Domingo Casanovas Altés, 2,97.
- Rafael Cabeza, 5,58.
- Antonja Denús Ventura, 7,48.
- Ramón Dalmau Roig, 21,75.
- Dolores Domenech Solé, 5,94.
- Dolores Domenech Solé, 5,94.
- Dolores Domenech Solé, 8,91.
- Antonio Escoda, 5,94.
- Alfonso Fábregat Badía, 5,20.
- Isidro Ferré Grós y consorte, 1,49.
- Rosa Fernández del Castillo, 37,13.
- Isidro Fortuay, 16,34.
- Gertrudis Ferré González, 4,46.
- Andrés Ferraté, 74,35.
- Pablo Fortanilles, 2,97.
- Dolores Foncuberta, 8,66.
- Agustín Gibert Guinovart, 1,49.
- Juan Figuerola y otro, 5,94.
- José María Guasch, 7,43.
- José Juan y Miguel Guimats, 2,97.
- Miguel Garmá Auguá, 4,95.
- Andrés Gras Martorell, 0,45.
- Jaime García Freixa, 1,77.
- José Juan y Miguel Guimats, 2,29.
- José María Gabriel, 23,66.
- Manuel de Gasol Gay, 20,80.
- Antonio Gomís, 6,19.
- María Gabaldá, 2,97.
- Adolfo Gil y otro, 29,79.
- María Grau, 1,49.
- Teresa Inglés, 7,43.
- Francisco Ixart Moragas, 44,55.
- Francisco Ixart Moragas, 34,76.
- Francisco de P. Ixart Vives, 14,85.
- Resalia Jordá, 17,82.
- Concepción Jordá Rodón, 1,77.
- Sociedad Lapuente Roca, 1,24.
- José Llauredó Español, 4,46.
- José Llop Sabaté y consorte, 9,90.
- José María Lladó y otro, 41,59.
- José Liebarla, 7,43.
- Antonio Morera, 5,94.
- Ramón Montagud, 1,49.
- Gabriel Martorell Pons, 3,47.
- Rosa Marqués Serra, 2,97.
- Buenaventura Iborra Olive, 1,49.
- Josefa Martorell Vidal, 19,08.
- María Montserrat Freixa, 15,84.
- Emilio Maltol Casas, 4,46.
- Dolores Mezquida Estillas, 5,20.
- Josefa Margalef Martí, 2,97.
- José Martín, 16,34.
- Pablo Maslendes Olivé, 5.
- Rosa Martí, 4,46.
- Clotilde Mallo, 2,23.
- Emilia Molina Borres, 7,43.
- Juan Múlier, 2,97.
- Jaime Morera Teixidó, 2,97.
- José Montagud, hermanos, 5,40.
- José Masgoret, 7,43.
- Pablo Mercadé, 13,36.
- Francisco Nogués Porta, 2,29.
- Ramón Nin, 2,97.
- Juan Nadal, 5,94.
- El mismo, 17,82.
- Pablo Olivé Roig, hermanos, 7,43.
- José Oriol, 8,91.
- Tasla Oliva Barat, 7,43.
- Antonja Palán Gréu, 5,20.
- Teresa Pallarés Bartrán, 4,71.
- Juan Prats, 5,94.
- María Cinta Pàmies Borrás, 7,43.
- Francisco de P. Martorell, 10,89.
- María Boch Garofa, 4,95.
- José Rumola, 5,94.
- José Rabell, 2,97.
- Tomás Rabell Solé, 3,72.

Juan Recasens Vidal, 11,88.  
 Enrique Reyes, 14,85.  
 Desideria Roselló, 2,97.  
 José Ramcs y otro, 14,85.  
 Ana Ricomá y otro, 8,91.  
 Enrique Rovira Roig, 17,82.  
 Delina Ribot y otro, 2,48.  
 Filomena Ribas, 1,11.  
 Delina Ribot Píanes, 9,90.  
 Juan Solé Valivé, 18,57.  
 Josefa Sabaté Llach, 5,94.  
 Juan María Segura Teixidó, 1,79.  
 Guillermo Sardá Font y Miguel Font, 5,20 pesetas.  
 Rafael Solé Gabriel, 2,48.  
 Joaquín Solé, 2,03.  
 Francisco Salas, 7,43.  
 Josefa Saura, 4,46.  
 Magdalena Santis Alegret, 3,72.  
 Carlos Solé Plaza, 3,34.  
 José Salvio Fábregas Domingo, 3,72.  
 José S. Fábregas, 5,05.  
 Manuela Teila, 3,96.  
 María Tapias Revoltós, 4,46.  
 José Teledano, 1,77.  
 Jaime Tort Inglés, 3,72.  
 Francisco Teixidó, 5,94.  
 María del Pilar Torgares, 384,12.  
 Vicenta Vandellós Toldrà, 4,95.  
 Juan Vilanova Canals, 14,35.  
 José Vila Rius, 4,46.  
 Francisco Virgili, 62,37.

Y como quiera que á los deudores comprendidos en la anterior relación no han podido hacerse las notificaciones por desconocer en absoluto el domicilio de los mismos, y para que les sirva de notificación la transcrita providencia, publicase y ofese el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Excmo. señor Alcalde de esta ciudad el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto y por inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á la provisión 3.ª y 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tarragona, 24 de Enero de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Ramón Folch.

P—382

**Agencia ejecutiva de la segunda zona de Tortosa (Tarragona).**

*Contribución sobre Utilidades.—Préstamos de la riqueza mobiliaria.—Primer, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1913.*

D. Juan Bautista Celma Comas, Agente ejecutivo auxiliar de la segunda zona de Tortosa (Tarragona).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado el siguiente

*«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.*

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Rafael Barrera Subirats, 1,49 pesetas.  
 Francisco Bort Sancho, 6,68.  
 Bautista Castell Gráu, 5,20.  
 José Castells Balada, 1,74.  
 Bautista Colma Llagostera, 2,97.  
 El mismo, 2,48.  
 Sebastián Colma Sancho, 1,86.  
 Antonio Cuño Expósito, 1,98.  
 Bautista Domenech Duch, 2,97.  
 Josefa Fibla Serret, 6,93.  
 Manuel Fibla Serret y consorte, 1,98.  
 Miguel Fibla Sancho, 2,48.  
 Agustín Forcadell Borri y consorte, 1,49.  
 Bautista Matamoros Fibla, 0,99.  
 José Matamoros Boria, 5,20.  
 El mismo, 2,97.  
 El mismo, 3,72.  
 Miguel Matamoros Reveró, 7,80.  
 Miguel Matamoros y consorte, 1,50.  
 El mismo, 1,49.  
 Ramón Matamoros Reveró y otro, 13,86.  
 Ramón Matamoros Reveró, 7,43.  
 Antonio Queralt y consorte, 2,61.  
 Teresa Queralt Balada y otro, 1,49.  
 Pedro Queralt Vila y otro, 5,94.  
 Ramón Queralt Queralt, 1.  
 Ramón Queralt Sancho y consorte, 10,40.  
 Vicente Reverter Boria, 2,87.  
 Francisco Ribes Expósito, 1,49.  
 Bautista Sancho Feip y consorte, 2,48.  
 Joaquina Sancho Subirats, 1,98.  
 José Sancho Mosserrat, 5,20.  
 José Sancho Sancho y consorte, 3,72.  
 El mismo, 3,47.  
 Miguel Sancho Boria, 1,74.  
 Miguel Sánchez Matamoros, 1,49.  
 El mismo, 2,97.  
 María Tomasa Segarra Verge, 1,86.  
 Luisa Subirats Borda, 2,97.  
 Miguel Tráginer Morano, 2,97.  
 Juan Vallés Sancho, 1,98.  
 Rómulo Vallés Sanz, 1,98.  
 Joaquín Ventura Expósito, 8,91.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Alicanar á 25 de Enero de 1913.—El Agente, Juan Bautista Celma. P—420

D. Andrés Celma Miravall, Agente Recaudador de Contribuciones para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Diciembre, he dictado la siguiente

*«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.*

»Notifíquese á los mismos esta pro-

videncia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Francisco Agramunt y consorte, 1,49 pesetas.  
 Miguel Altadill y consorte, 6,94.  
 Josefa Aragonés é hijo, 1,49.  
 Josefa Arasa Eixarch, 2,97.  
 José Ariño Domingo, 11,38.  
 Francisco Blanch Domingo, 5,20.  
 Francisco Carbó Cristófol, 7,43.  
 Ignacio Cid Pla, 4,47.  
 Salvador Cid Cortiols, 0,75.  
 Teresa Cid Franquet, 1,50.  
 José Cugat Jardí, 2,97.  
 Ramón Chavarría Mauri, 3,72.  
 Rosa Domingo Encina, 4,35.  
 Josefa Escudé Cugat, 2,97.  
 Josefa Fábregat Andreu, 2,99.  
 Jacinto Favá Vallés, 5,20.  
 Josefá Favá Sorribes, 2,97.  
 La misma, 2,97.  
 Juan Ferrer Roca, 1,49.  
 El mismo, 5,95.  
 Juan Fábregas, 3,96.  
 Tomás Gisbert Hierro, 2,58.  
 Juan Montserrat Sanz, 3,21.  
 Domingo Pino Vallé, 1,49.  
 El mismo, 1,50.  
 Rosa Piñel Casado, 6,20.  
 Juan y José Ramón Pino Pla, 8,18.  
 Antonio Subirats Bañill, 3,72.  
 Leonor Tarón Cubat, 1,39.  
 José Cugat Jardí, 2,97.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Roquetes, 18 de Enero de 1913.—El Agente, Andrés Celma. P—345

D. Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo de la segunda zona de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado el siguiente

*«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.*

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de

la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

*Deudores que se citan.*

José Arasa Sabaró, 2,23 pesetas.  
 José Bul Sanz, 3,96.  
 Matilde Beltrán Paláu, 2,97.  
 Cinta Bonet Cantons, 2,97.  
 Domingo Oid García, 6,14.  
 Antonio Cortiella García, 11,89.  
 Juan Cortiella Tomás, 3,96.  
 Ramón Dalmau Ginata, 7,43.  
 Juan Escubato Llorens, 3,96.  
 Bautista Ferreres y otro, 4,95.  
 Juan Ferrer Royo, 6,54.  
 Justo Forcadell Tallada, 1,87.  
 Joaquín Galis Batomá, 16,54.  
 Joaquín Galis Pérez, 3,47.  
 Juan Gil Beltrán y Clemente, 3,47.  
 Agustín Giner Baila, 19,30.  
 Jaime Godes Ferró y esposa, 7,43.  
 Joaquín Horvates Bonet, 8,67.  
 Jaime Jaques Santamaría, 3,71.  
 El mismo, 3,72.  
 Vicente Martí Pascual, 4,46.  
 Pascual Montrós Oñofre, 2,97.  
 Antonio Paláu Vidal, 7,42.  
 Joaquín Paláu Vidal (sólo préstamos) 138,30.  
 Joaquín Plá Fornó, 6,16.  
 Joaquín Querol Vives, 5,94.  
 Antonio Ribé Subirats, 4,46.  
 Bartolomé Serra Cid, 0,75.  
 Ricardo Solé Querol, 5,94.  
 Vicente Tomás Pallarés, 2,48.  
 José Verge Partagás y consorte, 22,27.  
 Francisco Vidal Perolada, 11,29.  
 José Vidal Solá, 2,97.  
 Antonio Villanubí Vidal, 2,43.  
 El mismo, 2,97.  
 Mariano Viltarroja, 8,66.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.  
 —Cenit, 25 de Enero de 1913.—El Agente, Andrés Colma. P—427

D. Juan Bautista Celma Comas, Agente ejecutivo auxiliar de la segunda zona de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de las mismas, que con fecha de ayer ha dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-

nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Cinta Arasa Oid, 2,23 pesetas.  
 Juan Arasa Alexandri, 5,94.  
 Vicente Arasa Barberá, 2,97.  
 Francisco Barberá Carcelló, 2,23.  
 Joaquín Benito Pídel, 5,94.  
 José Bonill Gil, 2,97.  
 José Caballé Roda y consorte, 27,72.  
 José Cabanes L'auradó, 3,72.  
 Tomás Cervera Forés, 2,27.  
 Agustín Cid Caballé, 2,23.  
 Agustín Cuadrat Arasa y consorte, 8,91.  
 Joaquín Oliva Ros y consorte, 1,21.  
 Miguel Fandos Monilá, 1,14.  
 Antonio Ferré Domingo y consorte, 23,78.  
 Antonio Ferré Domingo, 5,94.  
 El mismo, 5,94.  
 Carlos Ferré Gas, 1,40.  
 Agustín Figueras Bonill, 3,72.  
 Vicente Ferreres Ballart, 4,46.  
 José Figueras Cid, 1,49.  
 Mariano García Edo, 4,43.  
 Francisco Gas Anguera, 3,74.  
 José Giné Valldepérez, 2,23.  
 Agueda Lluch Miralles, 3,96.  
 Joaquín Montañó Arasa, 2,97.  
 Miguel Muria Cid, 13,35.  
 José María Ripollés, 3,72.  
 Juan Pastor Roselló, 10,40.  
 Pedro Querol Pla, 1,73.  
 El mismo, 1,74.  
 Cinta Roviró Ribá, 1,98.  
 Joaquín Ros Lloza, 5,94.  
 El mismo, 7,43.  
 Antonio José Roig Muria, 2,97.  
 Joaquín Roig Cid, 3,47.  
 Jacinto Sarad Cid y consorte, 4,46.  
 Manuel Subirats Pont, 1,24.  
 Josefá Valló Arasa, 5,94.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los efectos oportunos.  
 —Santa Bárbara, 22 de Enero de 1913.—El Agente, Juan B. Colma. P—435

D. Andrés Colma Miravall, Agente ejecutivo de la segunda zona de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Diciembre he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

José Arasa Sabaró, 2,23 pesetas.  
 Matilde Beltrán Paláu, 2,97.  
 Domingo Oid García, 6,14.  
 Juan Cortiella Tomás, 3,97.  
 Ramón Dalmau Ginata, 7,43.  
 Cinta Bonet Cantons, 2,97.  
 Antonio Cortiella García, 11,89.  
 Bautista Ferreres y otro, 4,95.  
 Justo Forcadell Tallada, 1,87.  
 Joaquín Galis Bertomé, 16,54.  
 Joaquín Galis Pérez, 3,47.  
 Jaime Jaques Santamaría, 3,71.  
 Vicente Martí Pascual, 4,47.  
 Jaime Jaques Santamaría, 3,72.  
 Pascual Montrós Oñofre, 2,97.  
 Joaquín Paláu Vidal, 8,91.  
 El mismo, 63,46.  
 El mismo, 11,88.  
 Joaquín Plá Fornó, 6,16.  
 Joaquín Querol Vives, 5,94.  
 Antonio Ribé Subirats, 4,46.  
 Antonio Roda Mató, 13,86.  
 Bartolomé Serra Cid, 0,75.  
 Francisco Vidal Perolada, 11,26.  
 Antonio Villanubí Vidal, 2,48.  
 El mismo, 2,97.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

—Cenit, 24 de Enero de 1913.—El Agente, Andrés Colma. P—426

**Agencia ejecutiva de Vans.**

*Concepto de utilidades (Ordenadores de pagos).*—Cuarto trimestre de 1905.

En expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente: «*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudor que se cita.*

Juan Ferré Alzire, 32,38 pesetas.  
 Y alcedo D. Juan Ferré Alzire, el deudor á quien se refiere la transcripta providencia, se la notifico en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

—Vans á 22 de Enero de 1913.—El Agente ejecutivo, R. Travé. P—265

**Agencia ejecutiva de la zona de Sarriá.**

**Contribución utilidades. — Cuarto trimestre de 1912.**

D. Juan Folgar Araujo, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de Sarriá.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me halla instruyendo contra deudores á la Hacienda por los trimestres y concepto expresados, con fecha 14 de Diciembre último, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo los que á continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, se lo notifico por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales en la Alcaldía de esta ciudad.

*Relación que se cita.*

Número de orden.	NOMBRES	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
461	María Adrillas Borrás.....	Abril 1911.....	26,73	52	Vicente Ferrán Codina.....	Cargo supletorio 1901.....	1,11
689	Mariano Arderius Borrás.....	Octubre 1910...	13,37		Idem 1902.....	Idem 1902.....	1,11
522	María Adrillas Borrás.....	Abril 1912.....	26,73	86	Idem 1903.....	Idem 1903.....	1,11
610	Miguel Abián Laciendes.....	Idem 1910.....	6,00	121	Idem 1904.....	Idem 1904.....	1,11
97	Miguel Abián.....	Idem 1911.....	6,00	156	Idem 1905.....	Idem 1905.....	1,11
105	El mismo.....	Idem 1912.....	6,00	192	Idem 1906.....	Idem 1906.....	1,11
478	Medina Amat Amat.....	Noviembre 1911	12,38	227	Idem 1907.....	Idem 1907.....	1,11
464	María Abelló Martí.....	Abril.....	11,88	263	Idem 1908.....	Idem 1908.....	1,85
520	María Abelló.....	Idem 1912.....	11,88	293	Idem 1909.....	Idem 1909.....	1,85
358	Antonio Blanché.....	Agosto 1911.....	24,76	335	Idem 1910.....	Idem 1910.....	1,85
399	Julián Bosch Ripoll.....	Febrero.....	22,23	371	Idem 1911.....	Idem 1911.....	1,85
440	Julián Bosch.....	Idem 1912.....	22,23	406	Idem 1912.....	Idem 1912.....	111,33
489	José Bosch Pl.....	Mayo 1911.....	51,98	434	Luis Febrer Calvo.....	Julio 1910.....	74,25
492	El mismo.....	Idem 1912.....	51,98	760	Luis Graner.....	Agosto.....	29,70
13	Mariano Bonet Bailibera.....	Cargo supletorio 1900.....	1,39	464	Luis Graner Arrufi.....	Enero 1911.....	148,50
32	El mismo.....	Idem 1901.....	2,08	356	Luis Grassas.....	Agosto.....	59,40
50	Idem.....	Idem 1902.....	2,08	507	Luis Graner Arrufi.....	Enero 1912.....	148,50
63	Idem.....	Idem 1903.....	2,08	499	Juan Grané.....	Agosto 1910.....	8,91
86	Idem.....	Idem 1904.....	2,08	495	José Gay Sarda.....	Mayo 1912.....	13,27
104	Idem.....	Idem 1905.....	2,08	455	Gustavo de Morinán.....	Enero 1911.....	105,78
122	Idem.....	Idem 1906.....	2,08	496	Gustavo de Harman.....	Idem 1912.....	105,79
140	Idem.....	Idem 1907.....	2,08	5471	Benito Juanet Castellot.....	Abril 1910.....	2,97
158	Idem.....	Idem 1908.....	3,47	698	El mismo.....	Octubre.....	2,97
176	Idem.....	Idem 1909.....	3,47	469	Idem.....	Abril 1911.....	5,94
200	Idem.....	Idem 1910.....	3,47	521	Idem.....	Idem 1912.....	5,94
232	Idem.....	Idem 1911.....	0,87	96	Miguel Marquet Calonge.....	Noviembre 1911.....	27,50
567	Juan José Barras Aricamendí.....	Marzo 1912.....	136,13	115	Carlos Mas Matas.....	Enero 1912.....	1,88
501	Concepción Coll Bissas.....	Enero.....	141,08	565	José Oller Torres.....	Marzo.....	9,50
518	Concepción Bissas.....	Abril.....	22,28	493	El mismo.....	Mayo.....	8,20
459	Concepción Coll Bissas.....	Enero 1911.....	141,07	103	Rita Ojeda Anguera.....	Enero 1911.....	12,09
462	José Condal Amat.....	Diciembre.....	14,85	113	La misma.....	Idem 1912.....	12,09
764	Aguatín Caza Mir.....	Julio 1910.....	81,67	570	Agustín Obiols Ribas.....	Marzo.....	19,31
605	El mismo.....	Idem 1911.....	81,68	7.029	Rosa F. y Antonio Roig.....	Mayo 1910.....	2,97
575	Idem.....	Idem 1912.....	81,68	466	Rosa Peisaco y Antonio Roig.....	Enero 1911.....	3,07
483	José Carbonell Cortés.....	Noviembre 1911	8,91	645	Vicente Piera.....	Diciembre 1910.....	7,42
443	El mismo.....	Febrero 1912.....	5,94	450	Vicente Piera Murlá.....	Idem 1911.....	7,43
443	Idem.....	Idem.....	0,99	443	Antonio Pedrol Ribó.....	Octubre.....	24,75
493	Idem.....	Mayo.....	8,91	436	Manuela Porranda Oliveras.....	Junio.....	22,28
484	Juan Cuxat Graella.....	Noviembre 1911.....	99,00	495	Rosa Pons.....	Agosto 1910.....	6,50
7.031	José Calasanz.....	Mayo 1910.....	29,56	95	Luis Planella Piera.....	Septiembre.....	62,50
489	José Cavanovas.....	Agosto.....	10,40	111	El mismo.....	Marzo 1911.....	187,50
462	Vicente Carrilá Arzáu.....	Abril 1911.....	9,90	571	Enrique de Puig.....	Idem 1912.....	5,32
510	Vicente Carrilá.....	Idem 1912.....	9,90	702	Antonio Rosal y otro.....	Noviembre 1910.....	71,25
104	Vicente Crencaper.....	Enero 1911.....	13,01	453	Mercades de Shigre Oliveras.....	Enero 1911.....	16,72
114	El mismo.....	Idem 1912.....	13,01	357	Concepción Serra Gress.....	Agosto.....	24,75
496	Francaica Cortés é hijas.....	Mayo.....	5,94	506	Juan Sogués Coll.....	Julio.....	12,38
494	Mercades de Espia.....	Enero.....	16,71	461	Juan Saurí Clotet.....	Diciembre.....	10,64
114	José Fernández Calzada.....	Diciembre 1910.....	4,00	441	Juan Simón Amat.....	Febrero 1912.....	4,38
71	El mismo.....	Idem 1911.....	4,00	466	Vicente Surribas Giralt.....	Junio.....	30,94
759	Pedro Ferrán Barceló.....	Julio 1910.....	149,74	5.473	Miguel Tornó Puigdevà.....	Abril 1910.....	29,70
509	El mismo.....	Idem 1911.....	68,06	459	María Trabat Buscá.....	Idem 1911.....	3,72
359	Idem.....	Agosto.....	11,88	523	La misma.....	Idem 1912.....	3,72
674	Idem.....	Julio 1912.....	68,06	465	María Urfi Puig.....	Junio.....	3,96
438	Teresa Follá Oliver.....	Octubre 1911.....	2,97	452	Engracia Xatari.....	Enero 1911.....	5,20
19	Vicente Ferrán Codina.....	Cargo supletorio 1900.....	0,74	493	La misma.....	Idem 1912.....	5,20

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Gandía.**

D. Antonio Vicente Frasquet Vils, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Gandía.

Hago saber: Que desconociéndose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, que por haber nacido en esta ciudad en 1892, han sido comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se les cita por el presente para que comparezcan á esta Casa Consistorial en los días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, por la mañana, en que, respectivamente, se practicarán las operaciones de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Vicente Salvador Morenilla Fuentes, hijo de Andrés y Carmen.

Francisco Martínez Soler, de Vicente y Vicenta.

Francisco Martínez López, de Miguel y Margarita.

Santiago García Llopis, de Faustino y Encarnación.

Lorenzo Verdú Ferrando, de José y Juquelina.

Miguel Linarea Linaca, de Bartolomé y María.

Angel Pascual Jordá, de Vicente y Teresa.

José Mas Martí, de José y Amalia.  
Gandía, 30 de Enero de 1913.—Vicente Frasquet. M—486

**Alcaldía Constitucional de Híjar.**

D. Enrique Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que resultando ignorado el actual paradero de los mozos incluidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del año corriente, que á continuación se expresan, y en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Quintas, se les cita y emplaza para que se presenten por sí ó por medio de sus representantes legales á los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, á las ocho; el 16 del mismo, á las siete, y el 2 de Marzo, á las ocho, pues de lo contrario se les formará expediente de prófugos, con las penalidades consiguientes.

Ruego y encargo á las Autoridades de los pueblos en que dichos mozos ó sus familias residan, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía con la posible urgencia, á los efectos precedentes.

*Mozos que se citan.*

Antonio García Pérez, hijo de Antonio y María.

Antonio García Sánchez, de Francisco y Concepción.

Antonio Hernández Segura, de Joaquín é Isabel.

Antonio Salvador García, de Salvador y María.

Antonio Vicente Martínez, de Julián y Josefa.

Baldomero Segura Góngora, de Manuel y María.

Diego Segura Fernández, de Diego y Vicenta.

Felipe Agustín Expósito, de padres desconocidos.

Francisco Alias Expósito, de Ramón é Isabel.

Francisco Cañadas Méndez, de Juan y María.

Francisco Cardán Belmonte, de Francisco y María.

Francisco García Sánchez, de Francisco y Concepción.

Francisco González Morales, de Manuel y Josefina.

Francisco Hernández Alias, de Manuel y María.

Francisco Martínez Herrada, de Juan y María.

Jerónimo Redondo García, de Francisco y María.

Joaquín Lázaro Expósito, de Juan y Francisca.

Joaquín Ortiz Hernández, de José y María.

José Fernández Torres, de Francisco y María.

José García Ortiz, de José y María.

José Jurado López, de José y María.

José Muroia López, de Manuel y María.

José Rodríguez Carmona, de Juan y Concepción.

Juan Rodríguez García, de José y María.

Juan Ruiz García, de Juan y María.

Juan Torres López, de Manuel y María.

Manuel Bautista García, de Manuel y Eufemia.

Manuel García Martínez, de Manuel y Josefa.

Manuel Hernández Alias, de José y María.

Manuel Montellano Montoya, de Antonio y María.

Manuel Morales Jiménez, de Manuel y Enriqueta.

Manuel Pérez Martínez, de José y María.

Manuel Sánchez Martínez, de José y María.

Manuel Sánchez Moreno, de Manuel y María.

Manuel Viruega Salvador, de José y María.

Miguel Expósito Segura, de José y María.

Miguel Rodríguez Segura, de Juan y Josefa.

Miguel Ruiz Márquez, de Miguel y María.

Miguel Sánchez Morales, de Juan y Virtudes.

Rafael Márquez Cruz, de Juan y María.

Ramón Sánchez Segura, de Diego y Doña Gracia.

Rosendo Daniel Camacho Tripiana, de María.

Trinidad García Fenoy, de Antonio y Trinidad.

Vicente Segura Zepati, de Francisco y Rosa.

Francisco Felices López de Juan y María.  
Híjar, 27 de Enero de 1913.—El Alcalde, E. Martínez. M—429

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 721.845, expedido por este Establecimiento en 26 de Septiembre de 1912, á favor de don Cecundo Santos Acabes, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Enero de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

N—210

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de seis acciones del Banco de España, número 103.559, expedido por este Establecimiento en 19 de Junio de 1900 á favor de D.ª María de la Concepción, D. Manuel, D.ª María Josefa, doña María Francisca, D.ª Avelina y D. Bernardino Echenique y Alonso, menores de edad, pro indiviso, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 25 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Febrero de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X—218

**Banco de España.**

**Vitoria.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 24.225, de pesetas nominales 37.500 en Deuda al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 4 de Julio de 1893, á favor de D.ª Valentina Ascarza y Saenz de Vicuña, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 55 de las Instrucciones generales; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 4 de Febrero de 1913.—El Secretario, Manuel García Sanja. X—214